

FIRMADO

1.- Concejal Delegado de Hacienda, FERNANDO ORTIZ MORON, a 18 de Diciembre de 2019
 2.- Secretaria Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 18 de Diciembre de 2019



DECRETO

En la Villa de Calp

Visto que por acuerdo de Pleno de 21 de enero de 2019 se ha aprobado definitivamente el presupuesto municipal de 2019, en cuyo documento 05 'Estado de Gastos (I)', apartado 5.3 'Subvenciones nominativas' consta la subvención nominativa siguiente:

org-pro-eco-denom	Beneficiario	NIF	Objeto de la subvención	% GASTO SUBVENCº	Aux.estudis importe a suma
/...					
4114-2311-48000020 SUBVENCIONES PARA ENTIDADES Y Y ASOCIACIONES DE INTERÉS SOCIAL	VISIÓ SENSE FRONTERES	G53391546	Aportación para proyectos de cooperación sanitaria internacional	100,00	15.000,00

Visto que por **Visió Sense Fronteres Asociación de Cooperación Internacional con NIF G53391546** se recibe con fecha 27/08/19 y número de registro de entrada 2019/18375 instancia de subvenciones SUB 01 aportando algunas facturas, justificantes de pago bancarios así como el proyecto de cooperación.

Visto el informe favorable emitido por la técnico de Juventud del Ayuntamiento de Calp, de fecha 20 de noviembre de 2019, cuyo texto consta en el expediente, donde los gastos aportados que guardan relación plena con los actos realizados asciende a un montante de 12.522,74 euros.

Considerando la propuesta de resolución de fecha 22 de noviembre de 2019 del Negociado de Subvenciones y Proyectos de Gasto, la cual consta en el expediente.

Considerando el informe de fiscalización previa favorable de la Intervención Municipal de fecha 26 de noviembre de 2019.

En uso de las atribuciones a mí conferidas por el art.21.1.f) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, por este mi Decreto vengo en adoptar acuerdo con las disposiciones siguientes:

PRIMERA: Conceder una subvención a **VISIÓ SENSE FRONTERES ASOCIACIÓN DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL**, con **CIF G53391546** por importe de 12.522,74 euros para el 100 para la aportación de proyectos de cooperación sanitaria internacional, reconociendo la obligación por el mismo importe.

SEGUNDA: Dar por cumplidas por el beneficiario de la subvención referida las exigencias bajo las cuales se concedió la misma.

TERCERA: Publicar la concesión de la presente subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones en los términos reglamentariamente establecidos.

CUARTA: Ordenar el pago de la obligación anteriormente reconocida.

QUINTA: Notificar el presente acuerdo a los interesados y comunicarlo a la Intervención municipal, para su conocimiento y efectos.

FIRMADO

1.- Concejal Delegado de Hacienda, FERNANDO ORTIZ MORON, a 18 de Diciembre de 2019
2.- Secretaria Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 18 de Diciembre de 2019

En cumplimiento del art.9.4 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se hace constar que la presente resolución la manda y firma el Sr. Concejal Delegado de Contratación, Hacienda, Régimen Interior y Subvenciones D. Fernando Ortiz Morón, por ser el órgano competente por delegación de la Sra. Alcaldesa D.ª Ana M.ª Sala Fernández, en virtud de Decreto de Alcaldía N°201902666 de fecha 19 de junio de dos mil diecinueve, en el lugar y fecha de la firma, de lo que yo, la Secretaria Acctal., doy fe.

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://oac.ajcalp.es/CarpetaCiudadana/0/>

Koy2jN3FSf6H7LhzGVpwbJNwN3+9TBSm8ymB6Og